

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torreiglesias (Segovia), por la que se declara existen las siguientes:

Verea de Otones de Benjumea.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada, trece hectáreas, dieciséis áreas, siete centiáreas (13 hectáreas, 16 áreas, 7 centiáreas).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda reseñada precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.º La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como precio al contencioso-administrativo, ante este Departamento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se modifica la de 30 de enero del corriente año, concediendo el abanderamiento definitivo en España e inscripción en la Tercera Lista de Sevilla al buque de procedencia extranjera nombrado actualmente «Roca».

Ilmo. Sr.: En virtud de la resolución de este Departamento dictada en 27 de abril último, como consecuencia del recurso de reposición que, como previo al contencioso-administrativo, ha interpuesto «Marítima del Sur, S. A.», contra la Orden de este Ministerio de fecha 30 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero del mismo año.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y por la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial recurrida, de fecha 30 de enero del corriente año, concediendo el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Tercera Lista de Sevilla al buque de procedencia extranjera, adquirido en subasta por contrabando, nombrado actualmente «Roca», sin limitación de ninguna especie, pudiendo dedicarse, por tanto, a la pesca de arrastre a remolque.

En tal sentido deberá quedar modificada la citada Orden ministerial, practicándose al efecto las oportunas anotaciones cuantos documentos procedan, para que tenga efectividad y constancia la resolución acordada.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores...

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se autoriza a «La Electra Industrial, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de materias primas para su transformación en motores eléctricos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Electra Industrial, S. A.», en solicitud de admisión temporal para la importación de materias primas para su transformación en motores eléctricos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «La Electra Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 17, el régimen de admisión temporal para la importación de treinta mil cuatrocientos kilos de acero para ejes; diecinueve mil seiscientos kilos de hilo de cobre esmaltado; ocho mil cojinetes; ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos kilos de chapa magnética; veintisiete mil trescientos noventa y dos kilos de cartón aislante, y cuatro mil ochocientos kilos de aluminio, para la fabricación de motores eléctricos con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de las mercancías importadas serán: Francia, Alemania, Suiza, Bélgica, Holanda, Austria y Suecia; el de destino de los motores será Alemania.

3.º Las importaciones y exportaciones se verificarán por la Aduana de Port-Bou.

4.º La transformación se verificará en los locales industriales, propiedad de la entidad concesionaria, sitos en Tarrasa (Barcelona).

5.º Serán aplicables a esta concesión las prevenciones contenidas en los artículos 5 al 13 del Decreto 231/1961, de 2 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se otorgaba a «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de materias primas con destino a su transformación en motores eléctricos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 1 de la calle de Europa, de esta capital, solicitada por don Juan Cerdá Marqués.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Cerdá Marqués, solicitando descalificación de la casa barata número 1 de la calle de Europa, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles»:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 1 de la calle de Europa, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», solicitada por don Juan Cerdá Marqués, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 3 de la calle de Gregorio Navas, de esta capital, solicitada por don Pelayo Peral Sastre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pelayo Peral Sastre, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 37 del proyecto aprobado a don Vidal Vegas Gallardo, señalada hoy con el número 3 de la calle de Gregorio Navas «Colonia Palomeras», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata cons-